



Informe Anual 2013

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

PRESENTACIÓN

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados reconoce que los derechos de información y de acceso a la información pública gubernamental, son uno de los avances más importantes en la vida democrática de nuestro país y, además, un derecho humano fundamental,

Por ello, en su carácter de rectora de la actividad de la Unidad de Enlace, ha procurado que se cumpla con todas las acciones tendientes a transparentar los asuntos de la competencia y facultades de la Cámara de Diputados, considerando siempre que el derecho de acceso a la información es un mecanismo de rendición de cuentas y un medio de participación de la sociedad.

La transparencia es un puente entre gobierno y ciudadanos, que permite transmitir y recibir información sobre acciones públicas, cumplimiento de objetivos y metas programáticas, así como del uso correcto y oportuno de recursos presupuestales.

La transparencia y la rendición de cuentas son, entonces, un medio indispensable para lograr legalidad y un auténtico estado de derecho y, de allí, el empeño de la Cámara de Diputados por alentarlas y desarrollarlas.

Con el presente informe, la Unidad de Enlace de la Cámara de Diputados da a conocer las actividades que ha realizado durante 2013, en lo que se refiere a temas como las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, los tiempos de respuestas de las mismas, así como de las actividades que tienen que ver con el tema de la capacitación en materia de transparencia y protección de datos personales y fomento a la cultura de la transparencia.

MARCO LEGAL

EN EL MARCO INTERNACIONAL

La libertad de información ha sido reconocida no sólo como un elemento crucial para una democracia participativa, de transparencia y buen gobierno, sino también como un derecho humano fundamental.

Las actividades en materia de transparencia y acceso a la información pública en la Cámara de Diputados, se realizan con apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.

- La Convención Americana de los Derechos Humanos, precisa en su artículo 13 el derecho a la libertad de pensamiento y expresión que incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, consigna en su artículo IV la libertad de investigación, de opinión y de expresión y de difusión del pensamiento por cualquier medio.

EN EL MARCO NACIONAL

El fundamento del derecho de acceso a la información en México, está en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, entre otros aspectos, establece que toda información en posesión de cualquier autoridad es pública, y podrá ser reservada excepcionalmente, conforme a las leyes, debiendo prevalecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información; que los datos personales deberán protegerse; o que toda persona sin necesidad de acreditar interés o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

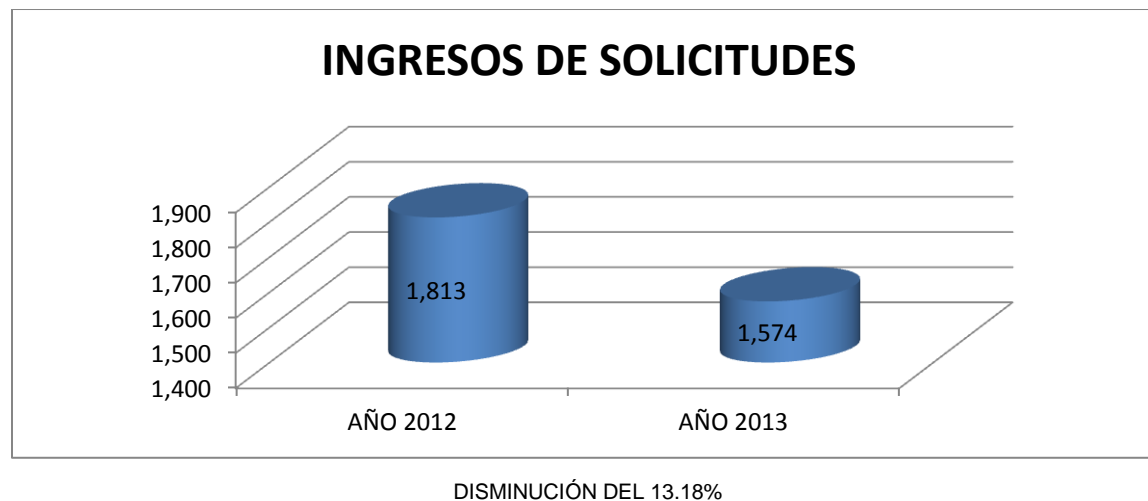
La Unidad instrumenta los planes y programas de divulgación, capacitación, actualización y otras en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Propone los

medios para la creación del acervo documental en materia de acceso a la información, registra los sistemas de datos personales, realiza las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que consta la información solicitada, mantiene un archivo histórico en sus anales, establece los costos actualizados por los materiales o medios de reproducción de la información y realiza las demás acciones que son necesarias para cumplir con sus obligaciones.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS

La Cámara de Diputados, a través de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información, que es el órgano encargado para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, recibió en el año 2013, un total de 1,574 solicitudes, de las cuales el total fue para solicitar acceso a la información.

En comparativo con el año 2012, observamos una disminución de 13.18% en el ingreso total de solicitudes durante este 2013.



Durante este período, hubo un promedio de 131 solicitudes mensuales presentadas, siendo el mes de Noviembre en el que se registraron un mayor número de solicitudes y Diciembre el de menor ingreso de las mismas.

TRÁMITE DE SOLICITUDES

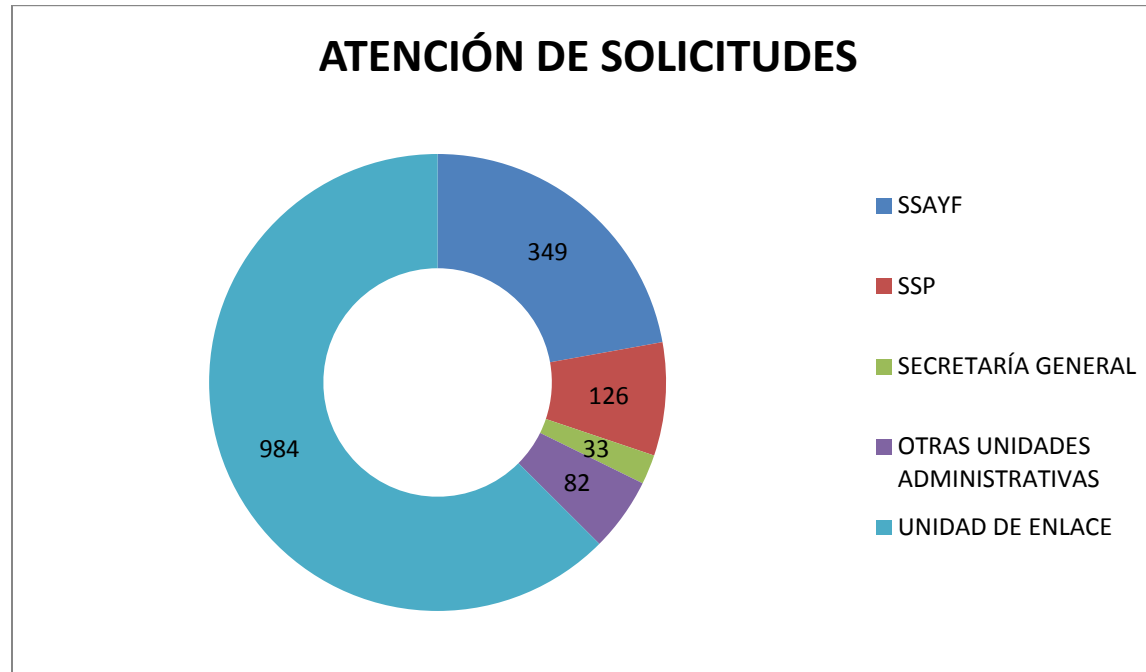
Del total de 1,574 solicitudes recibidas que se presentaron en el año que se informa, 1,507 se ingresaron de manera electrónica y 67 de forma física.



ATENCIÓN DE SOLICITUDES

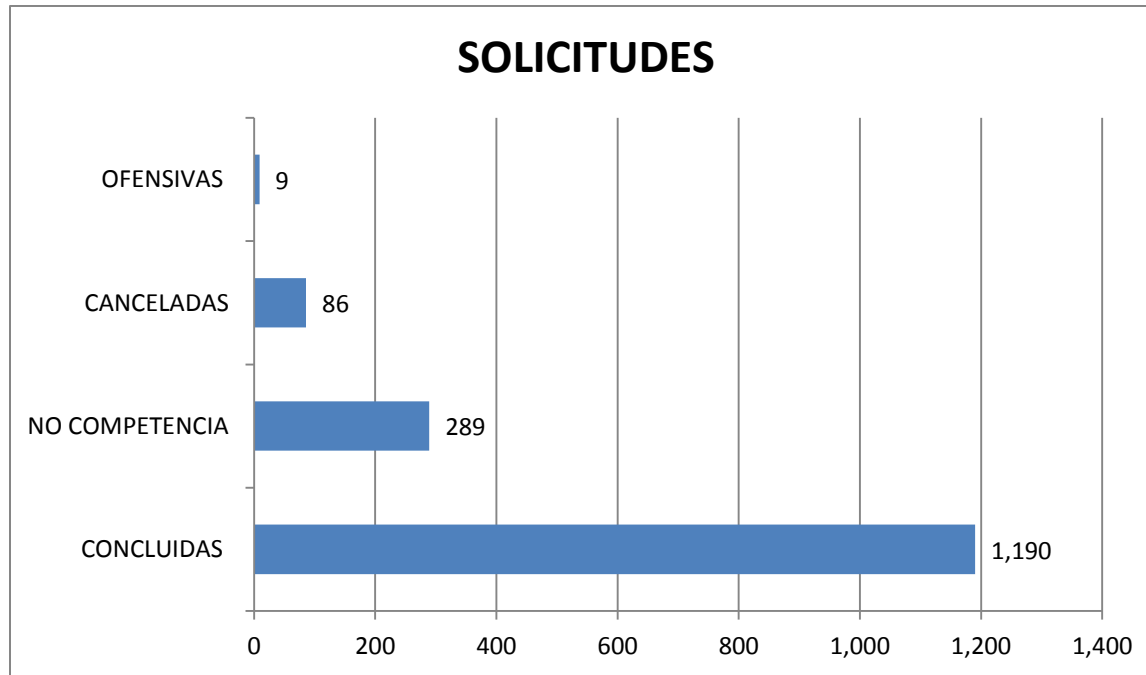
La Cámara de Diputados, a través de la Unidad de Enlace, así como por los diversos órganos obligados de esta institución, atendió en tiempo y forma al momento de este informe y dentro de los términos legales 1,567, 7 solicitudes se encuentran pendientes de resolver al término del año que se reporta las cuales corresponden al mes de diciembre.

De lo anterior se desprende que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros atendió un total de 349 solicitudes, la Secretaría de Servicios Parlamentarios 126, mientras que la Secretaría General apoyó en su respuesta con 33 solicitudes, asimismo, otras áreas administrativas respondieron 82, en lo correspondiente a la Unidad de Enlace, con información recabada del portal de esta institución, así como trabajo de investigación en otras instancias y con el propósito de brindar orientación y respuesta al solicitante, atendió 984 solicitudes.



Del estado de las solicitudes se desprende que 1,190 fueron tramitadas y “Concluidas” por procedimiento normal, 289 conformaron el rubro de “No Competencia” por lo que la Unidad procedió a orientar al solicitante a canalizar su solicitud a otras instituciones, tanto del Poder Ejecutivo, como de los Congresos Locales o del Senado de la Republica, entre otras. 86 solicitudes fueron “Canceladas”

debido a que el peticionario no atendió debidamente a la prevención, así como 9 catalogadas “Ofensivas”.



CLASIFICACIÓN

De acuerdo al tipo de información, las solicitudes se han clasificado de la siguiente manera: Públicas, Reservadas, Confidenciales o Inexistente:

INFORMACIÓN PÚBLICA	1,569
INFORMACIÓN RESERVADA	2
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	2
INFORMACIÓN INEXISTENTE	1
TOTAL	1,574

Cabe hacer mención que dentro de información “Pública” fueron recibidas 64 solicitudes de diferentes reclusorios del país, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma y enviadas las respuestas oportunamente a través de servicio de mensajería.

Es importante mencionar que fueron atendidas 55 solicitudes telefónicas, las cuales fueron orientadas para su consulta dentro del portal de esta institución.

TEMAS DE INTERÉS

Los temas de mayor interés de los solicitantes de acuerdo al contenido de las solicitudes, han sido clasificados de acuerdo a los siguientes criterios:

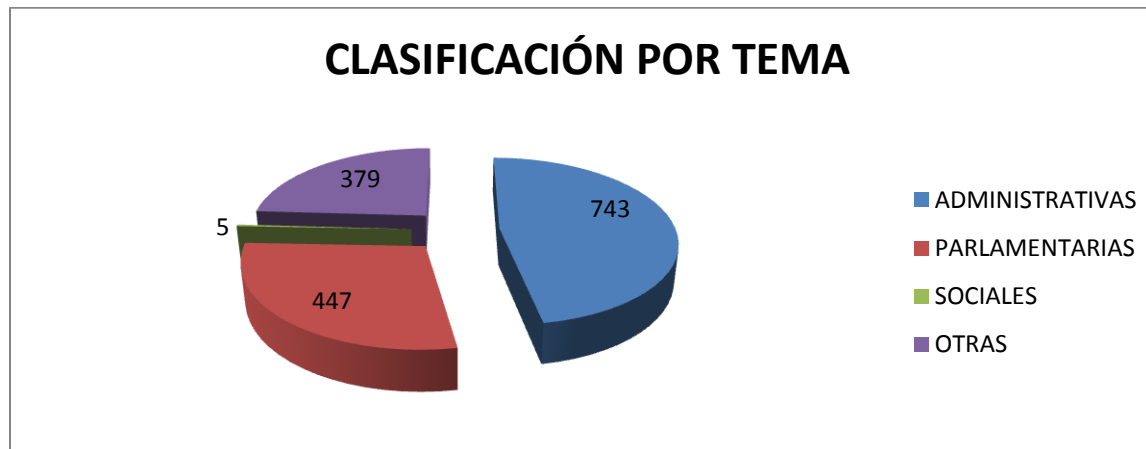
Administrativas: Aquéllas que tienen que ver con la estructura, nombramientos, funciones de las unidades administrativas, licitaciones y contratos, información sobre trámites, directorios, Diario de los Debates, actas, demandas, acervo bibliográfico, informes sobre auditorías, publicaciones del Diario Oficial de la Federación, responsabilidades, currículum vitae o fichas curriculares, así como lo relativo a gastos, salarios y dietas, viajes, prestaciones laborales y patrimonio de la Cámara.

Parlamentarias: Las relativas a la actividad de los diversos Grupos Parlamentarios, Órganos de Gobierno de la Cámara, Comisiones y Comités, actividades de los Diputados, sesiones y votaciones, comparecencia de funcionarios, versiones estenográficas, entre otras; así como aquéllos que tienen que ver con el proceso legislativo de las iniciativas de ley y de decretos, exposición de motivos, dictámenes y minutas, leyes vigentes y sus reformas, acuerdos parlamentarios y reglamentos, así como cualquier otra relativa.

Sociales: Aquéllas solicitudes en donde los ciudadanos piden ponerse en contacto con algún Diputado o Grupo Parlamentario, realizan alguna presentación de proyectos o propuestas, peticiones de ayuda, recursos, asesorías, apoyos y becas, opiniones y sugerencias, solicitudes de empleo, inquietudes, audiencias, quejas de diversos temas y comentarios, entre otras.

Otras: Todas las solicitudes que no se encuentren en la clasificación anterior.

De esta forma, se obtuvo un total de 743 solicitudes con tipo de información “Administrativa”, 447 “Parlamentaria”, 5 fueron de carácter “Social” y 379 se clasificaron dentro del rango de “Otras”.



RECURSOS PRESENTADOS

El recurso de Revisión procede en contra de las resoluciones o falta de respuesta de la Unidad. El Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, en sus Capítulos II, III y IV, hace referencia a los recursos que se pueden presentar en contra de las determinaciones relativas a las solicitudes de información de los ciudadanos.

El recurso de revisión procede en contra de las resoluciones o falta de respuesta atribuibles a la Unidad.

La revisión se interpone ante el Órgano Rector, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se presenta la resolución o a la fecha en que la Unidad debía resolver y ésta no emitió la resolución.

En éste término, el Órgano Rector dio vista a esta Unidad de Enlace a 3 Recursos de Revisión interpuestos en el primer semestre, mismos que fueron desahogados o en su caso, cumplimentados de acuerdo a las instrucciones del Órgano Rector.

El recurso de reconsideración procede en contra de las resoluciones del recurso de revisión, y se interpone ante el Consejo de Transparencia, dentro de los noventa días hábiles posteriores a la fecha en que se le haya notificado la resolución el recurso de revisión.

En éste término, el Consejo de Transparencia no recibió ningún recurso de reconsideración interpuesto en dicha instancia.

PORTAL DE TRANSPARENCIA

El artículo 44 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, establece que la información pública, debe estar a disposición del usuario gratuitamente vía electrónica en fuentes apropiadas y su consulta se sujeta sólo a la disponibilidad material y física de espacios, equipos y capacidad técnica.

La Secretaría General en coordinación con la Unidad de Enlace, son responsables de la actualización de la información. La Unidad realiza un permanente monitoreo de:

1. Portal Institucional de la Cámara de Diputados, ubicado en la siguiente dirección electrónica: <http://www.diputados.gob.mx>, donde la ciudadanía puede encontrar la publicación de las obligaciones de transparencia.

2. Adicionalmente la Cámara cuenta con los portales electrónicos de los órganos de difusión de esta institución, como son el Diario de Debates disponible en <http://cronica.diputados.gob.mx/> y la Gaceta Parlamentaria en la dirección electrónica <http://gaceta.diputados.gob.mx/>.

De igual forma, se cuenta con el sitio web de transparencia en la dirección <http://www.diputados.gob.mx/transparencia.htm>, el cual es monitoreado y perfeccionado de forma constante, con el fin de solventar las necesidades que se presentan durante el proceso de recepción, trámite, atención y respuesta de las solicitudes de acceso a la información.

OTRAS ACTIVIDADES

De conformidad con el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, la Unidad de Enlace de acceso a la información dentro del ámbito de sus funciones desarrolló las siguientes actividades:

- Capacitación a enlaces de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y la Secretaría General y sus respectivas direcciones generales, en temas relacionados con los procedimientos de acceso a la información pública.
- Apoyo a diversas comisiones ordinarias de la Cámara con el fin de asesorar y orientar en temas relacionados con transparencia y acceso a la información pública.
- Asesoría y orientación para adecuación de la normatividad interna y administrativa de la Cámara para cumplir con estándares de transparencia.
- Actualización, mejora continua y mantenimiento del sistema de solicitudes de acceso a la información pública de la Cámara.
- Elaboración de reportes quincenales a la Presidencia de la Mesa Directiva.



LIC. ARMANDO OLÁN NIÑO
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

AV. CONGRESO DE LA UNIÓN NO. 66
EDIFICIO "E" P.B. ALA NORTE
MÉXICO, D.F